



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00947108- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Eduardo Adrián Pautassi por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 14 al 21 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará de campaña al Valle de Ambato en el marco del proyecto PAISAJE, MATERIALIDADES Y MODOS DE VIDA, EN EL SECTOR NORTE DEL VALLE DE AMBATO, CATAMARCA (SIGLOS VI - XI D.C.);

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Pautassi, Legajo 47553 se desempeña como Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Arqueología Argentina I desde el 01-08-2017 al 31-07-2022, con prórroga por carrera docente hasta el 31-01-2023, y como Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Arqueología Argentina II desde el 04-11-2019 al 03-11-2024; y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de dieciocho años siete meses a la fecha;

que el Prof. Pautassi ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, del Prof. Eduardo Adrián PAUTASSI, Legajo 47553, en los cargos de Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Arqueología Argentina I y Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Arqueología Argentina II, del Departamento de Antropología, desde el 14 al 21 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk